



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Evaluación - LPU 43/2022 - Adquisición de mezcla asfáltica en frío, emulsiones bituminosas y selladores asfálticos.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 43/2022

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-00071069-CVSA-DC#CVSA

OBJETO: “Adquisición de mezcla asfáltica en frío, emulsiones bituminosas y selladores asfálticos para trabajos de Conservación y Mantenimiento de todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.”

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 43/2022 que tramita por el Expediente Electrónico EX-2022-00071069-CVSA-DC#CVSA, cuyo objeto es la adquisición de mezcla asfáltica en frío, emulsiones bituminosas y selladores asfálticos para trabajos de Conservación y Mantenimiento de todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

Cabe aclarar que, atento la ausencia de unos de los integrantes titulares de esta Comisión Evaluadora, el presente dictamen será suscripto por uno de los miembros suplentes designados por la Gerencia General a través del IF-2022-00089540-CVSA-GG#CVSA.

Con fecha 1° de septiembre de 2022 se realizó el Acta de Apertura de ofertas, agregada al orden número 51, del cual surge la presentación de las ofertas detalladas a continuación:

- 1.- **CONSTRUCTORA FERCO S.A.** (C.U.I.T. N°30-58580246-4), por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 CENTAVOS (\$ 89.088.238,09.-) más I.V.A.
- 2.- **CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.** (C.U.I.T. N°30-50491289-9), por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL (\$ 21.803.000.-) más I.V.A.
- 3.- **PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A.** (C.U.I.T. N°30-68204600-3), por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 37.370.000.-) más I.V.A.
- 4.- **ASFALTOS TRINIDAD S.A.** (C.U.I.T. N°33-70818227-9), por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 83.531.550.-) más I.V.A.

I.-

Mediante el Informe N° IF-2022-00136115-CVSA-SCA#CVSA, incorporado en el orden N° 60, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que el acta de apertura de ofertas se publicó en la página web de CORREDORES VIALES S.A., conforme surge del informe gráfico vinculado al orden número 52 y que se verificó que los oferentes se encuentran inscriptos ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y no poseen sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), de acuerdo con la documentación vinculada al expediente como informes gráficos agregados a los números de orden 57 y 58.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., el Departamento de Compras elaboró el Cuadro Comparativo de ofertas, obrante en el orden número 59.

II.-

A través del Informe N° IF-2022-00148880-CVSA-SMC#CVSA, incorporado en el orden N° 63, esta Comisión Evaluadora solicitó intimar a los oferentes **CONSTRUCTORA FERCO S.A., CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A. y ASFALTOS TRINIDAD S.A.** a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable.

En consecuencia, el Departamento de Compras procedió con las intimaciones correspondientes y, en el plazo establecido para ello, la totalidad de las firmas oferentes presentaron la documentación requerida.

Luego, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación emitió el Informe N° IF-2022-00154877-CVSA-SMC#CVSA, a través del cual indicó que las firmas **CONSTRUCTORA FERCO S.A., CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. y PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A.** cumplen técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por su parte, señaló que la oferta de la firma **ASFALTOS TRINIDAD S.A.** para los Renglones Nros. 9 a 19 cumple técnicamente, mientras que para los Renglones Nros. 1 a 8 no cumple técnicamente, ya que el oferente en la Planilla de Cotización indica que la entrega de los bienes será a granel, lo cual difiere de lo establecido en la Circular Aclaratoria N° 2.

Asimismo, indicó que en atención a que el presupuesto oficial fue confeccionado el pasado 12 de mayo y, toda vez que el acta de apertura de ofertas fue realizada el fecha 1° de septiembre de 2022, se calculó la actualización de los montos estimados contemplando la Variación Acumulada del Índice de Costo de la Construcción (ICC - <https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-33>) para el período junio – agosto de 2022, cuya variación es del VEINTIUNO COMA SIETE POR CIENTO (21,7%).

En función de ello, analizó los desvíos de los precios cotizados por los oferentes contemplando los valores estimados más la variación del ICC y formuló las siguientes consideraciones respecto a la conveniencia de la adjudicación de la totalidad de los renglones que recibieron ofertas:

“Teniendo en cuenta la importancia de poder contar con los insumos licitados, a los fines de poder dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°1 del Pliego de Especificaciones técnicas Generales de los Contratos de Concesión (PETG) (...) Considerando además que; por medio de la LPU-11/2022 (Alquiler de maquinaria vial y movilidades - Renglones adjudicados: 5, 6, 7, 15, 19, 20, 26 al 32, 41, 42, 43, 46, 47, 54, 55, 57, 58, 60, 62, 65, 66 y 68), y en el marco del Plan Estratégico de Mantenimiento y Conservación de CORREDORES VIALES S.A (IF-2021-00001739-CVSA-GO#CVSA, apartado 4.1 “Personal”), cada tramo de la concesión cuenta con los equipos viales (camión volcador, camión barredor, retropala, minicargadora con implementos, mini rodillo, casilla rodante para personal) y el personal de cuadrilla necesario para llevar adelante las tareas de mantenimiento y conservación rutinarias. Es imprescindible contar con el insumo de material asfáltico para que todo el capital de equipamiento vial y humano, que a través de los diferentes instrumentos procedimentales CORREDORES VIALES S.A. puso a disposición de esta Subgerencia, sea aprovechado en toda su magnitud y no quede ocioso. Por todo lo expuesto, se hace necesario considerar la adjudicación de los renglones que recibieron oferta.”

Seguidamente, mediante el Informe N° IF-2022-00160582-CVSA-DTP#CVSA se realizó el análisis de la documentación administrativa y económica/financiera presentada por los oferentes, manifestando que todas las firmas oferentes cumplen

con los requisitos económicos/financieros y administrativos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

III.

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas válidas presentadas por las firmas **CONSTRUCTORA FERCO S.A.**, **CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.**, **PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A.** y **ASFALTOS TRINIDAD S.A.** quienes presentaron la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas en el Pliego que rige la licitación, como así también, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes. Asimismo, acreditaron con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscriptas en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto a los firmantes de las ofertas, adjuntaron la documentación a través de la cual se acredita que poseen facultades suficientes a tales efectos. Asimismo, se ha verificado que los oferentes no registran sanciones en el REPSAL.

Por otro lado, es dable indicar que el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación establece que para los Renglones Nros. 1, 3, 5, 6, 7, 8, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 31 la adjudicación podrá ser por parte de renglón, incluso cuando el oferente hubiera cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón. Y para los Renglones Nros. 2, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 27, 30, 32, 33 y 34 la adjudicación se realizará por renglón.

Además, se advierte que la firma **ASFALTOS TRINIDAD S.A.** (C.U.I.T. N°33-70818227-9) manifestó que mantiene su oferta por el plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del 1° de septiembre de 2022.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1.- Desestimar la oferta presentada por la firma **ASFALTOS TRINIDAD S.A.** (C.U.I.T. N°33-70818227-9) para los Renglones Nros. 1 a 8 atento que declara que la entrega de los bienes cotizados será a granel, lo cual difiere de lo establecido en la Circular Aclaratoria N° 2 que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en función de lo cual no cumple técnicamente con lo solicitado incurriendo en la causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 26, inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CVSA.

2.- Declarar desiertos los Renglones Nros. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

3.- Preadjudicar a la firma **CONSTRUCTORA FERCO S.A.** (C.U.I.T. N°30-58580246-4) por la cantidad total cotizada de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 14 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 43/2022, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 36.306.750.-), sin I.V.A. incluido.

4.- Preadjudicar a la firma **CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.** (C.U.I.T. N°30-50491289-9) por DOCE (12) y TREINTA Y SIETE (37) toneladas, respectivamente, los Renglones Nros. 7 y 8 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 43/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS (\$) 3.923.800.-) sin I.V.A. incluido.

5.- Preadjudicar a la firma **PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A.** (C.U.I.T. N° 30-68204600-3) por la cantidad total cotizada de los Renglones Nros. 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 43/2022, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$) 37.370.000.-) sin I.V.A. incluido.

6.- Tener por retirada la oferta de la firma **ASFALTOS TRINIDAD S.A.** (C.U.I.T. N°33-70818227-9) a partir del día 1° de noviembre de 2022.

7.- Establecer el orden de mérito según se detalla a continuación:

Renglón	CONSTRUCTORA FERCO S.A. C.U.I.T. N° 30-58580246-4	CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. CUIT N° 30-50491289-9	PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A. CUIT N° 30-68204600-3
7	1°	2°	-

8	1°	2°	-
9	2°	-	1°
10	2°	-	1°
11	2°	-	1°
12	2°	-	1°
13	2°	3°	1°
14	1°	2°	-
15	2°	3°	1°
16	2°	-	1°
17	2°	-	1°
18	2°	-	1°
19	2°	-	1°

8.- El monto total de las preadjudicaciones de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 43/2022 asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 77.600.550.-) sin I.V.A. incluido.